



DEL

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Núm. 2.202.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y en vista de las consideraciones expuestas por la Intervención general de la Administración del Estado y por el Consejo de Estado en Pleno, en sus respectivos dictámenes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 10 millones de pesetas al consignado en el capítulo 9.º, artículo único, "Devengos independientes de sueldos y haberes", del vigente presupuesto de gastos de la sección tercera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio del Ejército", con la siguiente distribución: 1.055.000 pesetas a la agrupación "Asistencias, viáticos, gastos de viaje, dietas y pluses"; 411.000 pesetas a la de "Asignación por residencia"; 1.184.000 a la de "Indemnizaciones"; 3.502.000 a la de "Premios", y 3.848.000 a la de "Gratificaciones".

Art. 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en San Sebastián a siete de octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JULIO WAIS Y SAN MARTIN

(De la Gaceta núm. 283.)

REALES ORDENES

Subsecretaría.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil a los sargentos de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. Juan Barceló Andréu y termina con D. Joaquín Collar Menéndez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (DIARIO OFICIAL núm. 200), asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero de noviembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería.

D. Juan Barceló Andréu, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea.

D. Eleuterio Calzada Herrero, de la Comandancia de Palencia.

D. José Fernández Palomo, de la Comandancia de Málaga.

D. Bartolomé Horrach Isern, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea.

D. Mariano Parra Escamilla, del 27.º Tercio.

D. Pedro Quijada Ibáñez, de la Comandancia de Palencia.

D. José Aisa Laborda, de la Comandancia de Huesca.

D. Rodrigo Santos Otero, de la Comandancia de La Coruña.

Caballería.

D. Joaquín Collar Menéndez, de la Comandancia de Valladolid.

Madrid 10 de octubre de 1930.—Berenguer.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada por V. E. en escrito de 16 de mayo último, a favor del comandante de Infantería, fallecido, D. Miguel Rodríguez Bescansa, en virtud de instancia promovida por el Teniente general D. José Rodríguez Casademunt, el Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien conceder a dicho jefe la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 15 pesetas, correspondiente a un día que sobrevivió a la herida grave que recibió del enemigo en Alhucemas el 22 de septiembre de 1925, perteneciendo como capitán a la Harka del comandante Muñoz Grande, y a consecuencia de la que falleció el siguiente día, y la indemnización por una sola vez de 1.500 pesetas (25 por 100 de su sueldo al ser herido), en total 1.515 pesetas, por hallarse comprendido en el inciso a) del primer caso del artículo cuarto y en el inciso c) del artículo quinto del reglamento de dicha condecoración de 14 de abril de 1926 (C. L. núm. 148).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería D. Juan Cano Díaz, de la caja de Alcañiz núm. 72, en súplica de rectificación del destino adjudicado a un comandante a la de Cartagena número 48 por real orden de 3 de agosto último (D. O. núm. 189); teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cuarto del real decreto de 4 de julio de 1925 y real orden de 4 de noviembre del mismo año (D. O. núms. 148 y 246), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Luis Balmaseda Sánchez-Arévalo, del regimiento Alava núm. 56, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Córdoba, en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 y el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núms. 33 y 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Angel Ortega Rodríguez, del regimiento Ordenes Militares núm. 77, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Cazorla (Jaén), en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 y el real decreto de 24 de febrero último (D. O. números 33 y 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Francisco Gómez Palacios, del regimiento Ordenes Militares núm. 77, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Játiva (Valencia), en las condiciones que determina al real orden de 10 de febrero de 1926 y el real decreto de 24 de febrero último (D. O. números 33 y 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 30 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado en situación de disponible forzoso por enfermo, a partir del día 18 del mismo mes y con residencia en Alora (Málaga), al teniente de Infantería D. Bernardo Rodríguez Rodríguez, del regimiento Ceuta núm. 60, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la real orden de 27 de junio último (D. O. núm. 142).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 22 del mes anterior, promovida por el sargento del regimiento Infantería Pavía núm. 48, Diego Moya Jiménez, solicitando se le conceda el distintivo de la Medalla Militar, concedida a la gasolinera núm. 3 por méritos contraídos en reconocimientos y operaciones efectuadas en Mar Chica (Melilla) en el mes de septiembre de 1921, por haber tomado parte en ellos a bordo de dicha embarcación en el período de tiempo que motivó la concesión de dicha condecoración, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 12 de agosto de 1922 y 30 de abril de 1923 (C. L. núms. 308 y 198).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa región en averiguación del derecho que pudiera asistir al soldado que fué del regimiento Infantería Valladolid núm. 74, José Sanz Nadal, declarado inútil por demente, a percibir la pensión de 2,50 pesetas que para alimentación señala a los de esta clase la real orden circular de 5 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 497), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder al citado soldado la referida pensión de 2,50 pesetas diarias, abonables por la Delegación de Hacienda de Huesca y por mano de la persona que legalmente le represente, a partir de primero de agosto de 1929, día siguiente al de la declaración de inutilidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 29 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 22 del mismo, y con residencia en esta Corte, al comandante de Infantería D. Celestino Cárcamo Artacho, juez permanente de causas de esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por hallarse comprendido en la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. número 250).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Eduardo Ochoa Olavarrieta, del regimiento Africa núm. 68, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. núm. 275 y D. O. número 45), quedando adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de la octava región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería don Antonio Sala Iniesta, del batallón Cazadores Simancas número 8, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. número 275 y D. O. número 45); quedando adscrito para todos los efectos a esa capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

TRANSMISION DE PENSIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 28 de agosto de 1929, promovida por D. Manuel Fernández Fernández, padre del sargento que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, fallecido a consecuencia de heridas recibidas en campaña, D. José Fernández Pérez, en solicitud de que se le transmita la pensión anexa a la cruz de María Cristina que le fué concedida a su citado hijo por real orden de 8 de abril de 1927 (D. O. núm. 88); resultando: que la expresada condecoración se concedió a dicho sargento como recompensa por su brillante comportamiento perteneciendo al referido Cuerpo en la operación efectuada el día 3 de junio de 1927 para la ocupación de Ain-Grana y Tazarut, en cuyo

hecho de armas fué muerto por un disparo del enemigo, hallándose, por tanto, su caso comprendido en la condición primera del artículo cuarto del Reglamento vigente de la orden de María Cristina, de 9 de junio de 1925 (D. O. número 128); considerando que por haber fallecido el causante en estado de soltero, su padre tiene derecho a que se le transmita la pensión anexa a dicha Cruz; el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder a D. Manuel Fernández Fernández, padre del referido sargento, la pensión anexa a la Cruz de María Cristina de 625 pesetas anuales, que deberá percibir durante cinco años a partir del primero de julio de 1927, fecha del la primera revista siguiente al hecho que motivó la concesión, por la Pagaduría de la octava región por tener su residencia en Navia (Oviedo).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la octava región, Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de Caballería (E. R.) D. José Palacios Arjona, disponible en esa región y afecto al regimiento de Cazadores de Alfonso XII, 21 de dicha Arma, por haber cumplido en 4 de mes actual la edad reglamentaria para obtenerlo, asignándole el haber mensual de 450 pesetas, que deberá percibir a partir del día primero de noviembre próximo, por el citado regimiento, al que continuará afecto por fijar su residencia en Sevilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para las oposiciones a maestros de fábrica y de taller de tercera clase del personal pericial del material de

Artillería, anunciadas por real orden de 28 de marzo último (D. O. número 72), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien admitir a los opositores comprendidos en la siguiente relación.

Las oposiciones darán principio el día 3 de noviembre próximo, y se verificará en las dependencias que se citan en la regla tercera de la expresada real orden, a excepción de los montadores automovilistas, que la harán en la Escuela Automovilista de Artillería (Segovia), cuyos Directores avisarán a los interesados para que hagan la presentación en la forma que les convenga a dichos Directores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Para maestro de fábrica, «preparador de productos químicos».

Maestros de taller.

D. Alfonso Martínez Ruiz, de la Pirotecnia militar de Sevilla.

D. Antonio Hellín Navarro, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

D. José Ortiz Guzmán, de la misma.

D. Francisco Hellín Vázquez, de la misma.

D. Pedro Sánchez Castaño, de la misma.

D. Antonio Manzanera Gómez, de la misma.

D. Frutos Quirós Alzueta, del Taller de Precisión.

D. Carlos Gallego Bermejo, del mismo.

D. Francisco Muela Ferrera, de la Pirotecnia militar de Sevilla.

D. Manuel López Rodríguez, del Taller de Precisión.

D. Juan Fernández Sánchez, de la Fábrica de Productos Químicos.

D. Francisco de Paula Gálvez Lancha, supernumerario sin sueldo en la primera región, con residencia en esta Corte, avenida Menéndez Pelayo, 15.

Cabos de obreros filiados.

Francisco Barriga Roldán, de la Fábrica de Pólvoras de Granada.

Francisco Díaz Linares, de la misma.

Manuel Liñán Vico, de la misma.

Obreros filiados.

Manuel Nadal Bailón, del Taller de Precisión.

Eduardo Conde Ruiz, del mismo.

Eduardo Nadal Bailón, del mismo.

José Cano y Cano, del mismo.

Agustín Monasterio Fernández, del mismo.

Hipólito León Jordán, del Parque de Artillería (Madrid).

Andrés Nicolás Puante, de la Fábrica de Productos Químicos.

Antonio Contreras Bermúdez, de la misma.
 Antonio Ruiz Noguera, de la misma.
 Carmelo Padilla Cañas, de la misma.
 Juan Martínez Sandoval, de la misma.
 Manuel Nicolás Tomás, de la misma.
 Gregorio Gómez López, de la Fábrica de Toledo.
 Francisco Malagón Carmona, de la de Sevilla.
 Antonio Mateos Tena, de la misma.
 Miguel Moreno Lombardo, de la de Granada.
 Nicolás Portillo Rodríguez, de la misma.
 José Fernández Espigares, de la misma.
 Miguel Vilchez Vilchez, de la misma.
 Daniel Morales López, de la misma.
 Manuel Romera García, de la Fábrica de Granada.
 José González Bermúdez, de la de Murcia.
 Domingo López Martínez, de la misma.
 José Díaz Nicolás, de la misma.
 Fermín Gil Morales, de la misma.
 Francisco Ruiz Martínez, de la misma.
 Juan José Martínez Lasheras, de la misma.
 Calixto Menéndez Rodríguez, de la de Oviedo.
 Joaquín Rodríguez Rodríguez, de la misma.
 Rufino González Mier, de la misma.
 Julio Zapata López de la misma.

Varios.

D. Víctor Villanueva Vadillo, alférez de complemento, del regimiento Artillería ligera, 6, en segunda situación y residente en Burgos, plaza Mayor, 48.
 D. Emilio Hernández Pascual, suboficial de complemento, de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor, en segunda situación, con residencia en esta Corte, Canillas, 28 (Prosperidad).
 D. José María Cardenal y Valera, suboficial de complemento, del regimiento Artillería a caballo, en segunda situación y residente en esta Corte, Claudio Coello, 43.
 D. José Monreal Molinero, cabo, de la quinta Comandancia de Intendencia, en segunda situación, con residencia en Zaragoza, calle Pinagte-lli, 40.
 Antonio Gallego Bermejo, maestro de taller de segunda clase de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor.
 D. Ramón Pérez Muñoz, licenciado absoluto, con residencia en Chiloche (Guadalajara).
 Rafael María Alvarez Martín, artillero reservista, del parque de armamento y reserva de Artillería, 7.
 Antonio Espigarse Díaz, reservis-

ta, de la circunscripción de reserva de Granada, 20, y operario eventual de la Fábrica de Pólvoras de dicha capital.
 Emilio Fernández Adarve, ídem ídem.
 Emilio Delgado Orbameja, artillero, del regimiento ligero, 7, en segunda situación, con residencia en Valladolid, López Gómez, 16.
 Gregorio del Canto Hernández, soldado, del Servicio de Aviación, en segunda situación y residente en esta Corte, calle de las Fuentes, 5.
 Alvaro López Ruiz, artillero, del regimiento ligero, 2, en segunda situación y residente en esta Corte, calle Pardiñas, 23.

Para maestros de fábrica, maquinista electricistas.

Maestros de taller.

D. José Capel Ruiz, del parque de Artillería de Madrid.
 D. Francisco Ciudad Manfredi, de la Pirotecnia de Sevilla.
 D. José Aragón Verdugo, de la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro.
 D. Bartolomé Reyes Abellán, de la Fábrica de Murcia.
 D. Marcelino Sánchez Quirós, del regimiento de Artillería a pie, 4.
 D. Juan Maeso González, del de Artillería a pie, 5.
 D. José Morado Carballeira, del parque de Artillería de Valladolid.
 D. Fernando Suárez Fernández, del de La Coruña.
 D. Andrés Fernández y Fernández, del regimiento mixto de Artillería de Tenerife.
 D. Julián Sánchez Moreno del Viso, del de Gran Canaria.
 D. Francisco Fonseca Piñero, de la Comandancia de Artillería de Melilla y en comisión en el Grupo de Información del Arma.
 D. Manuel Sánchez Olmedo, de la Comandancia de Artillería de Melilla.

Cabos de obreros filiados.

Jesús Alzueta Alvarez, del Taller de Precisión.
 Sebastián Fernández Vázquez, del mismo.
 Silvestre Bracamonte García, de la Fábrica de Toledo.
 José Garrido Llopis, de la de Granada.
 Antonio Villegas Prada, de la Fábrica de Sevilla.

Obreros filiados.

Joaquín Monasterio Fernández, del Taller de Precisión.
 Manuel Sánchez Ruano, del mismo.
 Antonio Castro Venavides, del mismo.
 Sebastián Ruiz Hernández, del parque de Artillería de Madrid.
 Aurelio Sánchez de la Paz, de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro.

José Jiménez García, de la novena Sección y destacado en el Grupo de Información de Artillería.
 Francisco Toledano Agudo, de Fábrica de Toledo.
 Fernando Jiménez Zambrano, de la de Sevilla.
 Francisco López Talaverón, de parque de Sevilla.
 Ángel González Mora, del mismo.
 Miguel Andrea González, del mismo.
 José Jiménez Zambrano, de la Fábrica de Sevilla.
 Luis Chica Luque, de la Pirotecnia de Sevilla.
 Saturnino Arroyo Adarve, de la Fábrica de Granada.
 Antonio López Jiménez, de la misma.
 Fermín González Valverde, de la de Granada.
 Antonio García García, de la de Murcia.
 Blas Gómez Herrera, del parque de Artillería de Valladolid.
 Enrique Villanueva Valdés, de la Fábrica de Oviedo.
 Esteban Fernández González, de la misma.
 Carlos Monasterio García, de la misma.
 José Antonio González García, de la de Trubia.
 Gustavo Eguren Oroz, licenciado operario eventual de la Fábrica de Trubia.
 Manuel Sánchez Alvarez, ídem ídem.
 Amador Alzueta Calderón, ídem ídem.
 Remigio Sánchez-Beato Fajardo, en segunda situación de servicio activo y electricista de la Escuela especial de Ingenieros de Minas (Madrid).
 José Sánchez Andreu, del parque de la Comandancia de Artillería de Larache.

Varios.

D. Eusebio Gambín Ros, auxiliar de taller, de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, con destino en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (grupo mixto de Melilla).
 D. Demetrio del Río Francia, ajustador contratado, de la séptima Comandancia de Intendencia.
 D. Ángel Martínez Santos, ajustador, de la Comandancia de Artillería de Larache.
 Guzmán Alvarez Alonso, ídem, de la misma.
 D. Aurelio Adeva Calleja, reservista, de la primera Comandancia de Intendencia, con residencia en Getafe, calle de la Magdalena, 28.
 D. José Alvarez Rodríguez, reservista, del regimiento de Artillería de costa, 2, y operario eventual de la Fábrica de Trubia.
 D. Raúl Díaz García, reservista, del batallón de reserva de Oviedo, 109, y operario eventual de la Fábrica de armas de dicha capital.
 D. Julio Sánchez Alonso, ajustador, del regimiento de Artillería de costa, 2.
 José García Suárez, soldado, del

regimiento Cazadores Galicia, 25.º de Caballería, en segunda situación y operario eventual de la Fábrica de Trubia.

Francisco Barranco Palma, soldado, del regimiento Infantería Soria, en segunda situación, con residencia en Sevilla, calle de la Salud, 15, operario eventual de la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Celestino López Suárez, soldado, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, en segunda situación de servicio activo y operario eventual de la Fábrica de Trubia.

Enoch Barros Miñones, soldado, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, en segunda situación de servicio activo, con residencia en Toledo, calle del Horno de la Magdalena, 2.

Olegario Sánchez Sánchez, recluta, de la circunscripción de reserva de Oviedo, 67, con residencia en dicha capital, Tenderina, 47.

Lino Alvarez Rúa Cañedo, soldado, del regimiento Infantería del Príncipe, 3, en segunda situación de servicio activo y operario eventual de la Fábrica de Trubia.

Reinerio Pérez González, soldado, del regimiento de Infantería Príncipe, 3, en segunda situación de servicio activo y operario eventual de la Fábrica de Oviedo.

Amador González García, soldado, del regimiento Infantería Burgos, 36, en segunda situación de servicio activo, con residencia en Trubia.

Para maestro de taller, «montador automovillistas».

Cabos de obreros filiados.

Miguel Zamora Vicente, del parque de Artillería de Madrid.

Apolinar Paredes González, de la Fábrica de Productos Químicos de Alfonso XIII.

Antonio Gómez Rico, del Taller de Precisión.

Francisco Gómez Martín, de la Fábrica de Granada.

Antonio Avilés Moreno, de la de Murcia.

Obreros filiados.

Miguel Barrero Barragán, del parque de Artillería de Madrid.

José Morales Carbonell, del mismo.

Luis Reyes Abellán, del mismo.

José Lupión López, del mismo.

Antonio Muñoz Bascuñana, del mismo.

Paulino Medina Pillado, del mismo.

Jesús Saavedra García-Patos, del mismo.

Manuel Martínez Redondo, del Taller de Precisión.

Enrique Ruano Guardia, de la Fábrica de Productos Químicos.

José Vidal Paredes, de la primera Sección y destacado en la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro.

Miguel Lara España, de la Fábrica de Toledo.

Plácido Delgado Martín, de la Fábrica de Toledo.

Mariano Becerro Cuartero, de la misma.

Melitón Alonso Yébenes, de la misma.

Julio Valentín Martín-Urda, de la misma.

Eugenio Puñal Sánchez, de la misma.

León Rizaldos López, de la misma.

Manuel Cruz Fernández, de la novena Sección y al Servicio de Aviación (Cuatro Vientos).

Félix Pantoja del Cerro, de la novena Sección y destacado en el Depósito de armamento de Málaga.

Fernando Gil de Montes Garza, del parque de Artillería de Sevilla.

Eduardo Cabaleiro Fernández, de la Pirotecnia de Sevilla.

Diego Alcaraz Serrano, del parque de Artillería de Valencia.

José Avilés Moreno, de la Fábrica de Murcia.

José Peña Campos, del parque de Artillería de Zaragoza.

José Domínguez Rodríguez, de la sexta Sección y destacado en el regimiento de Artillería de costa, 2.

Ignacio Gilsanz Alvaro, de la Academia de Artillería.

Rosendo Iglesias Moro, de la misma.

Francisco del Teso Prieto, de la séptima Sección y destacado en el regimiento Artillería a pie, 7.

Manuel Alvarez Fernández, de la Fábrica de Trubia.

Joaquín Zas Rodríguez, del parque de Artillería de La Coruña.

José María Rodríguez Iglesias, de la Fábrica de Trubia.

Domingo Fortuño Peris, de la misma.

Joaquín García Quirós, de la misma.

Antonio Petmach Fernández, de la novena Sección y destacado en la Comandancia de Artillería del Rif.

Ramón Menéndez Ordóñez, de la misma.

Miguel Moreno Fernández, de la 10 Sección y destacado en el parque de Artillería de Larache.

Sebastián Far Ferrer, de la 10 Sección y destacado en la compañía automóvil de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.

Valentín Delgado Encinas, ídem ídem.

Epifanio Horcajada Galeote, licenciado, con residencia en esta Corte, paseo de las Delicias, 38.

Manuel Montero Cantillón, licenciado, con residencia en Sevilla, calle Enramadilla, 11.

Fernando Martín Montoro, de la séptima Sección, en segunda situación de servicio activo, con residencia en Segovia, Buitrago, 3.

Cándido López Alba, de la séptima Sección, en segunda situación de servicio activo, con residencia en Segovia, plaza de Santa Eulalia, 9.

Francisco Salas Díaz, de la octava Sección, en segunda situación de servicio activo y operario de la Fábrica de Trubia.

Alejandro Fernández Larrosa, ídem ídem.

Esteban Sánchez Hernández, de la primera Sección, en segunda situación de servicio activo, con residencia en Guadalajara, Cervantes, 14.

Fernando Fernández y Fernández, de la sexta Sección, en segunda situación de servicio activo y operario de la Fábrica de Oviedo.

Varios.

D. Rogelio Acebal Iglesias, maestro armero, del batallón Cazadores Cataluña, 1 (Puerto de Santa María).

D. Celso Martínez Fernández, maestro armero, del del Serrallo, 14 (Melilla).

D. Joaquín Xirau Calvet, maestro armero, de la Comandancia de Carabineros de Huesca.

D. Gonzalo España Rodríguez de Diego, ajustador, del regimiento Artillería ligera, 1.

D. Antonio Gordillo Fernández, ajustador, del regimiento Artillería a pie, 1.

D. Esteban García Redondo, ajustador, del regimiento Artillería a pie, 8.

D. Eduardo González Bran, ajustador, del mismo (Pontevedra).

D. José Ruiz Jiménez, ajustador, del regimiento Artillería a pie, 3.

D. Juan García Redondo, ajustador, del regimiento mixto de Menorca.

D. Antonio Carmona Delgado, ajustador, de la Comandancia de Artillería de Larache.

D. Marcos Orbaneja Bernal, ajustador, de las Intervenciones Militares de Melilla.

D. Francisco Santana Vega, auxiliar de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros (batallón de Melilla).

D. Luis Alfranca Martín, auxiliar de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, con destino en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (grupo mixto Ceuta-Tetuán).

D. Gerardo Seijo Medal, auxiliar de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, con destino en el expresado Cuerpo.

D. Angel Gómez Gil, auxiliar de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, con destino en el Establecimiento Central de Ingenieros.

Alejandro de la Cruz y Requena, sargento licenciado, del Servicio de Aviación, con residencia en Getafe, calle de Toledo, 23.

José Antonio Martínez Alvarez, sargento licenciado, del primer regimiento de Ferrocarriles y operario de la Fábrica de Trubia.

Rafael Truébano Secades, sargento licenciado, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, con residencia en Oviedo, calle de San Vicente, 12.

Antonio Rivas Escudero, sargento, del Servicio de Aviación.

Francisco Silva Calvo, cabo, del regimiento Artillería a pie, 2.

Agustín Muñoz Garrido, cabo, del de Artillería ligera, 3.

Orlando Gómez Jata, cabo licenciado, del de costa, 1, con residencia en Cádiz, plaza de Menéndez Núñez, 5.

Martín Blasco Aisa, cabo, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, en segunda situación de servicio activo, con residencia en Zaragoza, calle de San Lorenzo, 51.

Juan de Felipe Abad, reservista, de la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de la primera región, con residencia en Carabanchel Alto, calle de la Marina Española, 15.

Celestino Sánchez García, artillero, del regimiento Artillería de costa, 2, en segunda situación de servicio y operario de la Fábrica de Trubia.

Manuel Fuentes González, artillero, del regimiento de costa, 2, en segunda situación de servicio activo y operario eventual de la Fábrica de Trubia.

Francisco Fernández Escobar, soldado, del servicio de Aviación.

Emilio Aldeida Rabanal, soldado, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, en segunda situación de servicio activo, con residencia en esta Corte, calle Lavapiés, 56.

Manuel Lafuente Sánchez, soldado, del establecimiento central de Intendencia (Madrid).

Benito Rodríguez Gallo, soldado reservista, de la séptima Comandancia de Intendencia, con residencia en Medina del Campo, calle Arrabal de Salamanca, 46.

Teodoro Ruiz Díaz, soldado, del regimiento Infantería Asturias, 31, en segunda situación de servicio activo, con residencia en esta Corte, calle de Blasco de Garay, 21.

Saturnino Tejedor Rojo, soldado, del de Isabel II, 32, en segunda situación de servicio activo, con residencia en Valladolid, calle de San Martín, 5.

Luis Mollón Santos, soldado, del Servicio de Aviación.

Emilio Menéndez García, soldado, del regimiento Infantería de Tarragona, 78, en segunda situación de servicio activo y operario eventual de la Fábrica de Oviedo.

Eusebio Fernández Sáiz, soldado, del de Burgos, 36, en segunda situación de servicio activo, con residencia en Reinosa (Santander), calle Duque y Merino, 49.

Andrés Alonso Picado, soldado, del Servicio de Aerostación, en segunda situación de servicio activo, con residencia en Valladolid, calle de la Democracia, 17.

Julio Manzanares Gallego, soldado, del regimiento Infantería de Asturias, 31, en segunda situación de servicio activo, con residencia en esta Corte, calle de Juan de Oñas, 5.

Enrique Mancebo Ruiz, recluta, de la circunscripción de reserva de Granada, 20, y operario de la Fábrica de dicha capital.

Bernardo Fonseca Piñero, reclu-

ta, de la circunscripción de reserva de Infantería de Sevilla, 11, con residencia en dicha capital, calle de Menéndez Pelayo, 42.

Faustino García Guerrero, recluta, de la circunscripción de reserva de Toledo, 4, con residencia en esta Corte, calle de Cartageoa, 59.

José Antonio Sánchez Álvarez, recluta, de la circunscripción de reserva de Oviedo, 57 y operario de la Fábrica de Trubia.

Para maestro de taller, «carpintero modelista».

Obreros filiados.

Juan Vélez Pardo, del parque de Artillería de Madrid.

José Luis Gallardo Muñoz, de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro.

Federico López Alonso, de la Fábrica de Productos Químicos.

José Maza Arco, de la Fábrica de Granada.

Juan Garrido Huete, de la misma.

José Antonio García Castaño, de la de Murcia.

Gregorio Rodríguez, del Rey, de la de Toledo.

Vicente González Álvarez, de la de Trubia.

Olegario Moris Caso, de la misma.

Jesús López Suárez, de la octava Sección, en segunda situación de servicio activo y operario eventual de la Fábrica de Trubia.

Varios.

D. Francisco Ortega Molina, auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, con destino en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Grupo de Melilla).

D. Francisco González Fernández, obrero carpintero, del regimiento de Artillería ligera, 8 (Pontevedra).

D. Aurelio Martínez Durana, licenciado absoluto y domiciliado en esta Corte, calle de Hernani, 21.

Miguel Permach Fernández, artillero de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro, en segunda situación de servicio activo, con residencia en esta Corte, Plaza del Matute, 5.

Rafael Álvarez Álvarez, artillero del regimiento Artillería a pie, 8, en segunda situación de servicio activo y operario eventual de la Fábrica de Trubia.

Felipe Lainez Gil, recluta de la circunscripción de reserva de Logroño, 48, con residencia en dicha capital (casa baratas C. núm. 16).

Mariano Blasco Aisa, reservista de la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de la quinta región, con residencia en Zaragoza, calle del Turco, 18.

José Escribano Díaz, soldado del regimiento Infantería Asturias, 31, en segunda situación de servicio activo, con residencia en Toledo, calle del Nuncio Viejo, 25.

Para maestro de taller, «ajustador forjador».

Cabos de obreros filiados.

Francisco Rivero Revilla, del parque de Artillería de Madrid.

Juan Quilez Pérez, del mismo.

Obreros filiados.

Vicente Rivera Fernando, del parque de Artillería de Madrid.

Manuel Avila Magallón, del mismo.

José Rodríguez Valenzuela, del de Sevilla.

Alfonso Ruiz Manzanera, de la Fábrica de Murcia.

Juan Vicente Ortega, de la de Toledo.

Luis Monasterio López, de la de Trubia.

Benjamín Suárez Viescas, de la misma.

Varios.

D. Francisco Gómez Ramos, ajustador del regimiento de Artillería ligera, 8 (Pontevedra).

D. José Rivadulla Gómez, ajustador del Grupo de montaña del regimiento mixto de Artillería de Tercera Rifa.

D. Basilio Díaz García, ajustado del regimiento Artillería ligera, (Barcelona).

D. José Álvarez Montes, maestro herador-forjador del Grupo de Fuzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Antonio Huéscar López, sargento licenciado del regimiento Infantería Reina, 2, con residencia en Infant (Ciudad Real).

Tomás Albert Martínez, cabo de quinto regimiento de Zapadores Minadores, en segunda situación de servicio activo, con residencia en Pinoso (Alicante).

Para maestro de taller, «armero».

D. Salvador Rodríguez Valdés, maestro armero del Grupo de Fuzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

D. Emilio Suárez González, maestro armero del batallón montaña Atequera, 12.

D. Pastor García Fernández, maestro armero del batallón Cazador Tarifa, 5.

D. Miguel González Vázquez, ajustador del regimiento Artillería ligera 6 (Logroño) y en comisión en la Fábrica de Trubia.

José Rodríguez Iglesias, sargento de complemento licenciado y operario eventual de la Fábrica de Oviedo.

Celso Mier Navez, obrero filiado de la Fábrica de Oviedo.

Ramón Esclusa González, obrero filiado del parque de Artillería de La Coruña.

Juan Bautista Martínez Álvarez, obrero filiado del parque de Artillería de La Coruña.

NOTA.—Los opositores Constantino Alzuela Estrada, Juan Jesús de la Peña Benedit, Luis Herrán Rivarola, José Fresnedo Hoyos, Manuel Gutiérrez García y Eduardo Grande B.

rrilero, quedan eliminados por no reunir las condiciones señaladas en la real orden de 22 de julio de 1916 (C. L. núm. 158); Joaquín Cañal Santirso, por no justificar los motivos de haber sido exceptuado del servicio militar, y Francisco de P. Araújo Celma, por haber sido declarado inútil total.

Madrid 9 de octubre de 1930.—Berenguer.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Artillería (E. R.) D. Felipe Linares Ariza, disponible forzoso en esta región, la pensión de la Cruz de la citada Orden, con antigüedad de 16 de julio último, que percibirá a partir de primero de agosto último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: Existiendo una vacante en el Parque de armamento y reserva regional de Artillería núm. 7 una plaza de maestro de taller artificio-ro, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar maestro de taller de tercera clase del personal pericial del material de Artillería al aspirante número uno de dicha especialidad, D. Rafael Ruiz Carro, procedente de obrero filiado de Artillería de la primera sección, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha, siendo destinado al Parque donde existe la vacante, al que se incorporará con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

CARGOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar vocal de la Junta Facultativa de Ingenieros al coronel D. Emilio Civeira Ramón, con

destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, en armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 6 de mayo de 1922 (C. L. número 163).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 17 de septiembre próximo pasado, promovida por el auxiliar de Oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros D. José María Gómez Maqueda, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de esa región (Granada), en súplica de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario sin sueldo el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien desestimar la petición del interesado, por no permitirlo las necesidades del servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Intendencia General

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de la sexta Comandancia de Tropas de Intendencia, José Jiménez Ble, pensión de la placa de dicha Orden, con la antigüedad de 23 de junio último, debiendo percibirla a partir de primero de julio siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Intendencia, ayudante de campo del Intendente militar de la octava región, D. Carlos Ollate Fernández, en súplica de que se le conceda como

abono de tiempo, para efectos de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el que permaneció como alumno de la Academia preparatoria Militar de Valencia, y de acuerdo con lo informado por ese Alto Cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, concediéndole el abono, para efectos de la Orden, de once meses y cuatro días, que permaneció en el mencionado Colegio, y al propio tiempo disponer se rectifique la real orden por la que le fué concedida al interesado la placa de la referida Orden, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en esta condecoración es la de 18 de noviembre de 1921.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Intendencia, con destino "Al servicio de otros Ministerios", D. Ramón Tomás Laguno González, pensión de la cruz de dicha Orden, con antigüedad de 14 de junio último, debiendo percibirla a partir de primero de julio siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán, con destino en las Oficinas de la Intendencia Militar, de la segunda región, D. Rodolfo Gabarrón Muñoz, la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de 11 de julio de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Intendencia (E. R.), con destino en la quinta Comandancia de Tropas de dicho cuerpo, D. Juan Manuel González González, la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de 22 de noviembre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Intervención

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato a los oficiales primeros del Cuerpo de Intervención Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. José Neira Francés y termina con D. Manuel Nieves Muñoz, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Subsecretario de este Ministerio.

Señores Interventor general del Ejército y Director general de Marruecos y Colonias.

RELACION QUE SE CITA

D. José Neira Francés, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo en la primera región.

D. José López Font, con destino de interventor de los servicios de la plaza de Alcazarquivir.

D. Manuel Hacar Pesquero, de las Oficinas de la Intervención Militar de la segunda región.

D. Ricardo Munaiz Brea, de interventor de los servicios de la plaza de Jaca.

D. Juan Hernández de Santé, de interventor de los servicios de la plaza y provincia de Ciudad Real y en comisión en las Oficinas de la Intervención Militar de la primera región.

D. Fernando Díaz Gómez, destinado en la Inspección general de Intervención y Fuerzas Jafifianas del Protectorado.

Segundo López Zabalegui de interventor de los servicios de Artillería, Propiedades, Accidentes del Trabajo, legalización de documentos y posiciones de la circunscripción del Rif.

D. Eduardo Romero González, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio.

D. Manuel Nieves Muñoz, de auxiliar del comisario interventor del Servicio de Aviación.

Madrid 9 de octubre de 1930.—Berenguer.

REENGANCHES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 19 de octubre de 1914 (C. L. número 191), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería, Caballería e Ingenieros que han sido clasificadas por la Junta Central de Enganches y Reenganches en la asimilación a suboficial y con el sueldo mínimo de sargento, la cual da principio con el sargento Julián Castaño Bernáldez y termina con el cabo de cornetas Juan Hernández Paneque.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Período en que se les clasifica	ANTIQUEDAD						Observaciones
				Con asimilación a suboficial			Con el sueldo de sargento			
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Infantería Soria 9	Sargento	Julián Castaño Bernáldez	»	2	octubre	1930	»	»	»	
Idem Córdoba, 10	Otro	Manuel Sánchez Sánchez	»	1	novbre.	1930	»	»	»	
Idem San Marcial, 44	Otro	Anastasio Sendino Arribas	»	22	julio	1930	»	»	»	
Idem Vadrás, 50	Otro	D. Ernesto Payusta Adán	»	27	agosto	1930	»	»	»	Rectificación.
Idem Melilla, 59	Otro	Ramón Ordóñez Romero	»	20	idem	1930	»	»	»	
Bón. Montaña Lanzarote, 9	Otro	Alfredo Vigará Pérez	»	6	idem	1929	»	»	»	R. O. 6 agosto 1929 (C. L. 256)
Reg. Caz. Alcántara, 14 de Cab.	Otro	Francisco Querrero Arenas	»	27	mayo	1930	»	»	»	
Comd. Ingenieros Marruecos	Otro	Antonio Huertas García	»	11	octubre	1929	»	»	»	Rectificación.
Reg. Inf. Vergara, 57	Maestro Banda	D. Sabas Alegre Vital	»	1	sepbre.	1930	»	»	»	Art. 84 Reglamento de Revistas.
Idem Ceuta, 60	Músico de 1.ª	Florentino García Morillas	»	15	enero	1929	»	»	»	
Idem Ferrol, 65	Maestro Banda	Bibiano Ramos Madurga	»	1	sepbre.	1930	»	»	»	
Idem Dragones Numancia, 11 de Caballería	Otro	Teodoro Alonso Villanueva	»	1	junio	1930	»	»	»	Idem.
Idem Cazadores María Cristina, 27.º de Caballería	Otro	Rufino Castellanos García	»	1	junio	1930	»	»	»	For m á l e s e la propuesta para el primer período de reenganche.
Reg. Infantería Jaén, 72	Cabo cornetas	Juan Hernández Paneque	Mínimo	»	»	»	5	julio	1930	

Madrid 9 de octubre de 1930.—Berenguer.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

COLEGIOS DE HUERFANOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 29 de septiembre próximo pasado, dando cuenta del acuer-

do tomado por ese Consejo en la instancia promovida por doña Isabel Lozano Aragón, residente en Melilla, calle del Padre Lerchundi núm. 50, viuda del sargento de Infantería, desaparecido en campaña, Marcelino Molero Pimentel, en súplica de ingreso,

en el Colegio de Guadalajara, de su hija Francisca Molero Lozano, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder a la referida huérfana derecho a ingreso en el mencionado Colegio, pudiendo ser llamada cuando le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 29 de septiembre próximo pasado, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo en la instancia promovida por doña María Morante Marzal, residente en Benimamet (Valencia), calle del Mar núm. 35, viuda del cabo de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, Joaquín Bayo Grao, solicitando ingreso, en el Colegio de Guadalajara, de sus hijos Joaquín y Carlos Bayo Morante, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder a los referidos huérfanos derecho a ingreso en el mencionado Colegio, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 29 de septiembre próximo pasado, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo en la instancia promovida por doña Asunción Bueno Pérez, residente en Jamilena (Jaén), viuda del soldado, desaparecido en campaña, Melitón Liébana Estrella, solicitando ingreso, en el Colegio de Guadalajara, de su hijo Marcelo Liébana Bueno, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al referido huérfano derecho a ingreso en el mencionado Colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la autorización que para contraer matrimonio, previo permiso de los Capitanes generales de las regiones, concede el artículo octavo del real decreto de 20 de agosto pasado (D. O. núm. 186), sea de aplicación a los individuos del reemplazo del año actual y anteriores que en la actualidad se encuentren en la situación de reclutas en caja o en primera situación de servicio activo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

PENSIONES ACADEMICAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los cadetes de la Academia General Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Benito Pellicer y termina con D. Antonio Carbajal Sobrino, perciban la pensión que a cada uno se les señala, como comprendidos en la real orden circular de 9 de abril de 1928 (D. O. núm. 79).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Hijos de Generales, jefes, oficiales, clases de tropa y personal contratado del Ejército y Armada, a quienes, por hallarse comprendidos en el inciso a) de la prescripción primera de la real orden circular de 9 de abril de 1928 (D. O. núm. 79), se les concede pensión diaria de tres pesetas, a partir de la fecha en que han sido filiados en la Academia, más los haberes de sus categorías que se detallan, en armonía con el inciso e) de dicha real orden:

D. José Benito Pellicer, paisano.
D. Antonio de Benito y de la Llave, soldado de Infantería, voluntario, con haber, por llevar más de dos años de servicio.

D. Tomás Calvar González-Aller, paisano.

D. Jorge Carrión Pérez, soldado de Infantería, voluntario, sin haber, por no llevar más de dos años de servicio.

D. Luis Catalán de Ocón y Arnauda, paisano.

D. José Dapena Amigó, paisano.

D. Juan García Laforga, paisano.

D. Rafael Guimerá Ferrer, soldado de Infantería, voluntario, sin ha-

ber, por no llevar dos años de servicio.

D. Mariano González García, sargento de Infantería, voluntario, con haber, por llevar más de dos años de servicio.

D. Juan Martín Pérez, soldado de Artillería, voluntario, sin haber, por no llevar más de dos años de servicio.

D. Alberto Mediavilla Mediero, soldado de Infantería, voluntario, con haber, por llevar más de dos años de servicio.

D. Antonio Noriega Labat, paisano.

D. Manuel Gutiérrez Delgado, soldado de Infantería, voluntario, sin haber, por no llevar dos años de servicio.

D. José Rey Cascales, paisano.

D. Juan Sard Ferriol, cabo de Infantería, voluntario, con haber, por llevar más de dos años de servicio.

D. José María Solano Echevarría, soldado de Caballería, voluntario, con haber, por llevar más de dos años de servicio.

D. Andrés Torrente Llitas, paisano.

D. Luis Aya Gofí, paisano.

D. Celedonio Cabañas Papell, paisano.

D. Ramón Cano Heredia, cabo de Caballería, voluntario, con haber, por llevar más de dos años de servicio.

D. Mariano Cuadra Medina, paisano.

D. José García Roselló, soldado de Ingenieros, voluntario, con haber, por llevar más de dos años de servicio.

D. Mariano Escribano de la Torre, paisano.

D. Rafael Granados Toro, paisano.

D. Manuel Leno Valencia, cabo de Caballería, voluntario, con haber, por llevar más de dos años de servicio.

D. Antonio Liaño Pacheco, paisano.

D. José López Sánchez, cabo de Infantería, voluntario, sin haber, por no llevar dos años de servicio.

D. Rafael Mayoral Massot, paisano.

D. José Tomé Marín, paisano.

D. Eduardo Ríos Sasiain, paisano.

D. José Ribaud Valdés, paisano.

D. Salvador de Pereda Torres, paisano.

D. Ramón Alfaro Polanco, paisano.

D. Fernando de la Brena Tenreiro, paisano.

D. Jaime Más Borrás, paisano.

D. Santiago Martínez Larraz, soldado de Caballería, voluntario, con haber, por llevar más de dos años de servicio.

D. Francisco Reinoso Martínez, sargento del capítulo XVII, voluntario, sin haber, por no llevar dos años de servicio.

D. Fernando de Sandoval Coig, soldado de Caballería, voluntario, sin haber, por no llevar dos años de servicio.

D. Adrián Santos Cuadrado, sol-

dado de Infantería, voluntario, con haber, por llevar más de dos años de servicio.

D. Antonio Salanova Ornat, paisano.

D. José Tejada Osuna, paisano.

D. Pedro Tellechea Echevarría, paisano.

D. Lino Sánchez-Mármol de la Calzada, paisano.

D. Carlos Alfonso Sarmiento, cabo de Artillería, voluntario, con haber, por llevar más de dos años de servicio.

D. Juan Algarra Crespi, paisano.

D. Antonio Balcazar Rubio, paisano.

D. José Clavería Prenafeta, paisano.

D. Antonio Cerezo Albacete, paisano.

D. Antonio Cerón Peña, paisano.

D. Enrique Falcó Oliver, paisano.

D. Alfonso Fernández García, paisano.

D. Manuel García Rodríguez, paisano.

D. Alfonso Malagón Barceló, guardia civil, con haber, por llevar más de dos años de servicio.

D. Luis de Montes y Larroder, paisano.

D. Inocencio Núñez Núñez, paisano.

D. Germán Portillo Togores, soldado de Caballería, voluntario, sin haber, por no llevar dos años de servicio.

D. Máximo Prieto de Azorena, paisano.

D. Gregorio Ramos Avilés, paisano.

D. Rafael Ramírez Carro, paisano.

D. Manuel Sanz Solé, paisano.

D. Angel Vega Franco, paisano.

D. Manuel Vizán Revilla, paisano.

D. Santiago Casares y Pérez de Eborá, paisano.

D. José Casares y Pérez de Eborá, paisano.

D. Antonio Garau Fargas, paisano.

D. Antonio Gili Gili, paisano.

D. José Guillo Hernández, paisano.

D. Buenaventura López Massot, paisano.

D. Vicente Martínez Esparza, paisano.

D. Luis Moyano Prieto, paisano.

D. Fernando Puente Rodríguez, paisano.

D. Fernando Poblaciones García, paisano.

D. Jesús Rojas Ladrón, paisano.

D. José Sacanelles Peña, paisano.

D. Jesús Sebastián Díaz, paisano.

D. Rafael Díez García, paisano.

Hijos de Generales, jefes, oficiales, clases de tropa y personal contratado del Ejército y Armada a quienes, por hallarse comprendidos en el inciso b) de la prescripción primera de la real orden circular de 9 de abril de 1928 (D. O. núm. 79), se les concede pensión diaria de cuatro pesetas, a partir de la fecha en que han sido filiados en la Academia, más los haberes de sus categorías que se detallan, en armonía con el inciso e) de dicha real orden:

D. Juan Barrera Vandewalle, paisano.

D. Valentín Benítez Cantero, paisano.

D. José Espiga Marcos, soldado del regimiento de Radiotelegrafía, del capítulo XVII, sin haber, por no llevar dos años de servicio.

D. Joaquín Laorden Miracles, paisano.

D. Antonio Gallego Serrano, paisano.

D. José García Rebull, paisano.

D. Juan Llorens y Bargés, paisano.

D. Gonzalo Pellicer Jasá, paisano.

D. Eduardo Pignatelli Guerrero, paisano.

D. Alejandro Vidal Perrino, soldado de Infantería, voluntario, con haber, por llevar más de dos años de servicio.

D. Francisco Coloma Gallegos, paisano.

D. Mariano Garrido de Francisco, paisano.

D. Cecilio Gómez García, soldado de Infantería de Marina, voluntario, con haber, por llevar más de dos años de servicio.

D. Manuel Peláez Mellado, soldado de Infantería de Marina, voluntario, sin haber, por no llevar dos años de servicio.

D. Manuel Quintana Barragán, paisano.

D. José Borrego Pascual, paisano.

D. Agustín Fernández Escuin, soldado de Infantería de Marina, voluntario, con haber, por llevar más de dos años de servicio.

D. Pedro Jiménez Jiménez, paisano.

D. Carlos López Heredero, paisano.

D. Manuel Ruiz de Velasco Toledo, paisano.

D. Miguel Soto García, paisano.

D. Luis Ausín Bolloqui, paisano.

D. Demetrio Bernardo Martínez, paisano.

D. Enrique Gralla Lladó, paisano.

D. Angel Palacios Unceta, paisano.

D. José Pérez Herbella, paisano.

D. Aniceto Puente Pérez, paisano.

D. Pedro Rey Ardiz, paisano.

D. Juan Vizoso López, paisano.

D. Basilio Aragonés Fernández-Grande, paisano.

D. Luis Carlier de los Santos, soldado de Infantería de Marina, voluntario, sin haber, por no llevar dos años de servicio.

D. Angel Castellanos Sánchez, cabo de Infantería, voluntario, sin haber, por no llevar dos años de servicio.

D. Primitivo Fernandino Pérez, paisano.

D. Joaquín Martínez Reimundo, paisano.

D. Francisco Sigüenza Jiménez, paisano.

Huérfanos de Generales, jefes, oficiales, clases de tropa y personal contratado del Ejército y Armada a quienes, por hallarse comprendidos en el inciso c) de la prescripción primera de la real orden circular de 9 de abril de 1928 (D. O. núm. 79), se concede la pensión diaria de cinco pesetas, a partir de la fecha en que han sido filiados en la Academia, más los haberes de sus categorías que se detallan, en armonía con el inciso e) de dicha real orden, así como los hijos y hermanos de los Caballeros de la Real

y Militar Orden de San Fernando, como comprendidos en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 174), en relación con el artículo 24 del reglamento de la referida Orden:

D. Enrique Barbeta Vilches, paisano.

D. Juan Moreno Carbajal, paisano.

D. José Escribano Igarza, paisano.

D. Félix Fernández Solís, paisano.

D. Luis Aparisi Calatayud, paisano.

D. Rafael Corral Sáiz, paisano.

D. José Gabarrón Zambrano, soldado de Infantería, voluntario, sin haber, por no llevar dos años de servicio.

D. Luis Hernández Canals, paisano.

D. Luis Prendes Macaya, paisano.

D. Carlos Altabella Sanchis, paisano.

D. Enrique Alvarez Cadórniga, paisano.

D. Luis Baeza Buceta, cabo de Artillería, de complemento, sin haber.

D. Carlos Díaz Domínguez, paisano.

D. Pedro Hoces Olaya, paisano.

D. Manuel Jiménez Pedemonte, soldado de Infantería de Marina, sin haber, por no llevar dos años de servicio.

D. Luis Martín Sánchez, paisano.

D. Alejandro Mateos del Corral, paisano.

D. Jorg: Núñez Rodríguez, soldado de Infantería de Marina, con haber, por llevar más de dos años de servicio.

D. Alfredo Núñez Orosa, paisano.

D. Manuel Ordaz Azopardo, paisano.

D. Julio Repollés Zayas, paisano.

D. Alfredo Serena Guiscafré, soldado de Infantería, voluntario, sin haber, por no llevar dos años de servicio.

D. Eduardo Serena Guiscafré, paisano.

D. José Serrano Palacios, paisano.

D. Ramón López de Haro del Rey, soldado de Infantería, voluntario, sin haber, por no llevar dos años de servicio.

D. Fernando Torres Torres, paisano.

D. Antonio Carbajal Sobrino, paisano.

Madrid 9 de octubre de 1930.—Ben-

renguer.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter

EJERCITO

provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la única relación, que empieza con Ramón Ramón Alabau y termina con Jerónima Gutiérrez Rico, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla

tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221) que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero de 1923 (D. O. número 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo

que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166).

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de octubre de 1930."

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Señor...

Relación que se da

Gobierno militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Plas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Valencia.....	Ramón Ramón Alavay y Victoria Alonso Sarroca ...	Padres ...	Reg. Infantería Africa, 68..	Soldado de 2.ª, Ramón Ramón Alonso..	328	50	Ley 29 junio 1918 y 9 julio 1860 y R. O. 20 febrero 1928.	25	enero...	1924	Valencia.....	Valencia, carrera de S. Luis-tres-te, 8.....	Valencia....	A)
Logroño.....	Hermenegilda Martínez García	Madre....	Comd.ª Ingenieros Larache	Otro, Pedro Morales Martínez.....	328	50	Idem	1	octubre.	1926	Logroño	Alfaro, calle de la Puebla, 15.	Logroño....	
Madrid.....	Carmen Domínguez Moreno	Idem.....	Reg. Inf.ª S. Fernando, 11.	Cabo, José Domínguez Moreno.....	431	25	Idem	7	julio ...	1925	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid, calle O' Donnell, 3.	Madrid.....	(E)
Teruel.....	Santiago Ros Gómez y Julia Valero Martín	Padres ...	Idem.....	Soldado de 2.ª, Daniel Ros Valero	328	50	Idem	16	junio ...	1925	Teruel.....	Camafias.....	Teruel.....	(B)
Albacete.....	Juan Jiménez García y Francisca Soriano García	Idem.....	Reg. Inf.ª Covadonga, 40..	Otro, Anastasio Jiménez Soriano	328	50	Idem	22	septbre..	1925	Albacete.....	Alcalá del Júcar.	Albacete....	
Huelva.....	Antonio Cabrera Martín y Carmen Larrea Díaz	Idem.....	Tercio en primer año de servicio.....	Legionario, Pablo Cabrera Larrea.....	1.366	75	Idem y R. O. 18 de marzo 1924.....	1	octubre.	1924	Huelva.....	Almonte, calle Cardenal Almaraz, 1.....	Huelva.....	(C)
Toledo.....	Martín Díaz Tintero Díaz y Jerónima Gutiérrez Rico	Idem.....	Reg. Infantería Ceuta, 60.	Soldado, Jerónimo Díaz Tintero Gutiérrez	328	50	Idem	21	marzo..	1925	Toledo.....	Consuegra, calle Emperador Trajano, 8.....	Tol do.....	(D)

(A) Se concede esta pensión con cinco años de atrasos, a partir de la fecha de la instancia de los interesados a este Alto Cuerpo por no ser procedente la concesión desde 1 de agosto de 1922, al ser la demora imputable a los propios interesados.

(B) Se concede esta pensión con cinco años de atrasos, a partir de la fecha de la instancia de los interesados demandando pensión; no siendo de aplicación los preceptos de prescripción fijados en la regla

cuarta transitoria del vigente Estatuto de Clases Pasivas, por cuanto la instancia solicitando incoación de la información es de enero de 1929.

(C) La fecha señalada a esta pensión es la del día siguiente a la desaparición del causante. No siéndole de aplicación los preceptos de prescripción, por hallarse iniciado el expediente en 24 de abril de 1928.

(D) Se le conceden cinco años de atrasos que autoriza la ley de Contabilidad, a partir de la fecha

de la instancia. No siéndole de aplicación los preceptos de prescripción, toda vez que la instancia solicitando incoación de información es de marzo de 1929.

(E) Se le conceden cinco años de atrasos, a partir de la fecha de su solicitud.

Madrid 1 de octubre de 1930.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL EJÉRCITO

Precio: 10 céntimos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 1930

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta núm. 40), dictado para aplicación del real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos a quienes comprenden los beneficios que otorga dicho real decreto-ley

Provincia de Burgos.—Diputación provincial de Burgos.

Destinos a proveer.

Una plaza de escribiente segundo, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la citada Diputación, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta y se compondrán de las materias que comprende el programa mínimo aprobado por real orden de 25 de enero de 1926 (Gaceta del 26).

Ministerio de Gracia y Justicia.—Dirección general de Justicia.

Destinos a proveer.

Una plaza de auxiliar de primera clase, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, de las cuatro que existen en las Secretarías de gobierno de las Audiencias de Sevilla, Granada y Zaragoza.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar 20 pesetas en metálico en la Habilitación de la ci-

tada Dirección general, dentro del plazo de diez días, desde la fecha de la publicación en la Gaceta de los admitidos a examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Corte, y darán principio dos meses después de que se publique en la Gaceta por el Ministerio de Gracia y Justicia el programa que haya de regir en los citados ejercicios.

Provincia de Badajoz.—Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena.

Destinos a proveer.

Una plaza de oficial segundo de Secretaría, dotada con 1.750 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en el expresado Ayuntamiento, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 25 pesetas en metálico, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mismo Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán dos: el primero, oral, consistirá en contestar a dos temas, elegidos por el Tribunal, del programa mínimo aprobado por real orden de 25 de enero de 1926 (Gaceta del 26), durante el tiempo de media hora; el segundo será práctico, y consistirá en la redacción de un acta y tramitación de un expediente, también elegido por el Tribunal, cuya duración no excederá de hora y media, y escritura a máquina, copiando un texto designado, por el Tribunal, a una velocidad de 150 pulsaciones por minuto durante quince.

Provincia de Las Palmas.—Ayuntamiento de la Vega de San Mateo.

Destinos a proveer.

Una plaza de oficial primero de Secretaría, dotada con 2.700 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el expresado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán dos: el primero, eliminatorio, y consistirá en escritura a mano al dictado, redacción de un oficio y demás que, a juicio del Tribunal, y teniendo en cuenta la ligereza en la escritura, se declarará o no apto al opositor para continuar el examen; el segundo será oral, y consistirá en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por real orden de 25 de enero de 1926 (Gaceta del 26).

Provincia de Pontevedra.—Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa.

Destinos a proveer.

Una plaza de oficial tercero de Intervención, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticuatro años de

edad y no exceder de cuarenta y seis, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el expresado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: uno oral y otro práctico; el primero consistirá en contestar en término de media hora, como máximo, a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), con las ampliaciones que al final se indican, y el segundo se compondrá de las materias siguientes:

a) Escritura manual al dictado simultáneamente por todos los opositores, de unos o varios párrafos elegidos por el Tribunal.

b) Copia mecanográfica del mismo párrafo o párrafos en cualquiera de las máquinas de teclado universal.

c) Redacción de un acuerdo, oficio o cualquiera otro documento, y de un asiento de contabilidad que designe el Tribunal.

d) Aplicación de una de las ordenanzas de arbitrios que rijan en la localidad y que designe el Tribunal.

Ampliaciones al programa mínimo que se citan.

Tema 21. Expediente sobre cancelación de fianzas.

Tema 28. Empréstitos municipales.—Facultades de los Ayuntamientos para concertarlos.—Requisitos según la vigente legislación.

Tema 30. Arbitrios ordinarios y extraordinarios.—Su tramitación.

Tema 35. Libro diario.—Libro ma-

yor.—Clasificación de sus asientos.—Investigación y clasificación de errores y especialmente sin producir alteraciones en las sumas de los asientos.—Cierre de contabilidad.—Apertura.—Cierre y apertura de simultáneos.

Provincia de Jaén.—Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Destinos a proveer.

Una plaza de auxiliar de Secretaría, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar 25 pesetas en metálico en dicho Ayuntamiento antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el expresado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: escrito, oral y práctico. El escrito consistirá en la escritura de un párrafo al dictado y análisis gramatical. El oral, en contestas a dos temas del programa mínimo aprobado por real orden circular de 25 de enero de 1926 (*Gaceta*

del 26) sacados a la suerte por el opositor, y el práctico, en resolver un problema de Aritmética y en la tramitación y resolución de un expediente completo mediante elección de asuntos por el secretario del Ayuntamiento.

Notas generales.

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en instancia debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el art. 40 del reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio y para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), dictado para aplicación del real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

Madrid 4 de octubre de 1930.—El General Presidente, accidental, *Juan Vaxeras*.